RESOLUCIÓN N° 02 **ACTA N°36** **29 DE JULIO DE 2019**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN "URGENCIA IMPOSTERGABLE" N° 02/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33, INC. "G" DE LA LEY 2051/03, CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS JUBILADOS, SUS CÓNYUGES Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES CON ID N°368.066, A FAVOR DE LA FIRMA COASEGURO LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Esc. Alfredo Díaz Casablanca Secretaria General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de julio del 2019, para el Servicio de Contratación por Vía de Excepción "Urgencia Impostergable" para el servicio de Seguro de Excesos de Gastos Médicos para los Jubilados, sus Cónyuges y Pensionados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de Apertura en fecha 29 de julio de 2019, siendo las 9:15 horas presentando la única oferta la siguiente firma Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.

Que, Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 63 del Decreto N° 21909/03 que prescribe: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de julio de 2019, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma Coaseguro La Independencia de Seguros S.A. y Aseguradora del Este S.A.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.-ADJUDICAR al **COASEGURO** conformado por las firmas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. en su carácter de Compañía Piloto y ASEGURADORA DEL ESTE S.A., en su carácter de Integrante,** en el marco del llamado por Vía de Excepción "Urgencia Impostergable" N°02/2019 de Conformidad a las Disposiciones del Art. 33, Inc. "G" de la Ley 2051/03 "Contratación de Seguro de Excesos de Gastos Médicos para los Jubilados, sus Cónyuges y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" con ID N°368.066, por 90 días, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 02 | **ACTA N°36** | **29 DE JULIO DE 2019**

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaria General

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad		LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.			
				Cantidad Mínima Asegurados	Cantidad Máxima Asegurados	Precio Unitario en días	Días	Precio Total por Cantidad Mínima	Precio Total por Cantidad Máxima
1	84131506-9999	"Contratación de Seguro de Excesos de Gastos Médicos para los Jubilados, sus Cónyuges y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines"	Unidad	2.375	4.450	17.758	90	Gs3.795.772.500	Gs.7.112.079.000
Precio Total								**Gs.3.795.772.500**	**Gs.7.112.079.000**

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Unidad de Servicio Médico - Gerencia de Talento Humano como administrador del contrato respectivo según lo establecido en la Resolución N°50, Acta N°16 de fecha 03 de abril de 2019.----------

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 4°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros). ----------

Responsable: S. Espínola

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL